

Poder Legislativo**DECRETO No. 116-2022****EL CONGRESO NACIONAL,**

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 1 de la Constitución de la República, Honduras es un Estado de Derecho, soberano para asegurar a sus habitantes el goce del bienestar económico y social.

CONSIDERANDO: Que la economía hondureña no solo se ha visto afectado por las desacertadas políticas monetarias de pasadas administraciones, sino también, y en gran medida por la inflación provocada por guerras y por la negativa de los Países Productores y Exportadores de Petróleo asociados en la OPEP para aumentar sus cuotas de producción de forma significativa y así bajar los precios de los carburantes, lo cual ha tenido terribles efectos en la economía familiar.

CONSIDERANDO: Que este Congreso Nacional, escuchando el clamor del Pueblo, en fecha 18 de Abril y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el día 2 de Mayo, todo del presente año, aprobó el Decreto Legislativo No. 29-2022 autorizando una AMNISTIA TRIBUTARIA MUNICIPAL, la cual tiene vigencia hasta el día 31 de Julio de este mismo año.

CONSIDERANDO: Que es función de esta Honorable representación del Pueblo y del Gobierno del Pueblo velar

por el desarrollo sostenible, el bienestar económico, y la paz social, de conformidad con la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de La República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,**DECRETA:**

ARTÍCULO 1.- Se concede prórroga hasta el 31 de Diciembre del año 2022, bajo las mismas condiciones, de la **AMNISTÍA TRIBUTARIA MUNICIPAL**, contenida en el Decreto Legislativo **No. 29-2022**, aprobado por el Congreso Nacional el día 18 de Abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" Número 35,912 de fecha 2 de Mayo del 2022.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los Veinticinco días del mes de Octubre de Dos Mil Veintidós.

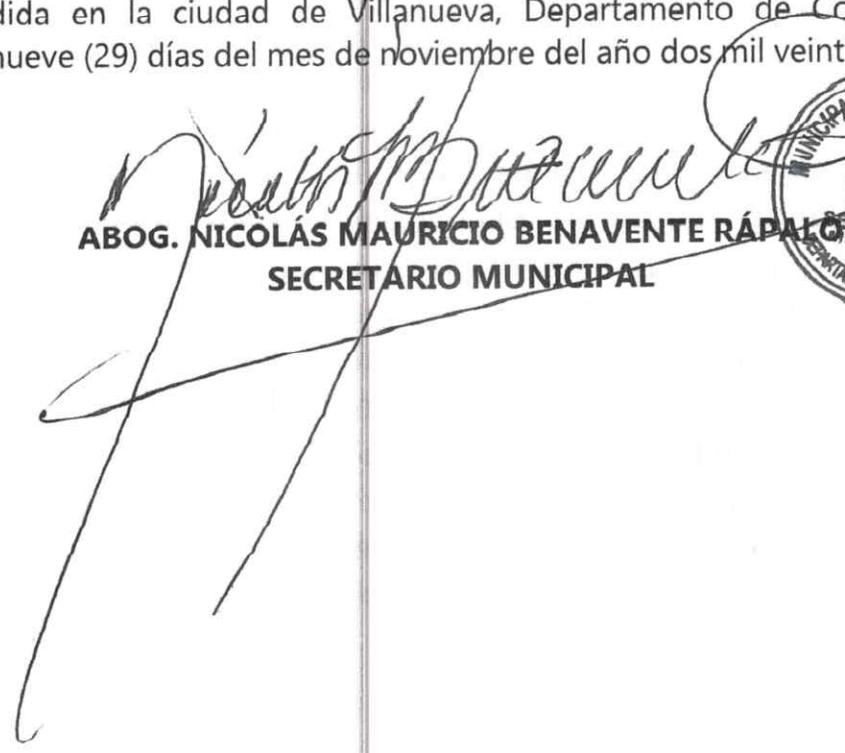
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA
SECRETARÍA MUNICIPAL
HONDURAS, C.A.

TRANSCRIPCIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **TRANSCRIBE:** El Acuerdo Punto No.6.3 del Acta No.59-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, que literalmente dice así: El **señor Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, manifiesta a los miembros de la Corporación Municipal, que el Congreso Nacional de la República emitió mediante el Decreto 116-2022 emitido en fecha 25 de octubre del año 2022, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en su publicación número 36,078 de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), por medio del artículo 1, Amnistía Municipal, de la siguiente manera: ***"Artículo 1.- Se concede prórroga hasta el 31 de diciembre del año 2022, bajo las mismas condiciones de la Amnistía Tributaria Municipal, contenida en el Decreto Legislativo No.29-2022, aprobado pro el Congreso Nacional el día 18 de abril de 2022 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,912 de fecha 2 de mayo de 2022"***. Después de haber conocido el Decreto 116-2022 los miembros de la Corporación Municipal, procedieron a analizarlo y discutirlo, por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35, 36 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados del Decreto 116-2022 aprobado por el Congreso Nacional de la República, mismo que fue emitido en fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintidós (2022) y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en su publicación número 36,078 de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).- **Segundo:** La Corporación Municipal, amparados en el artículo 1 del Decreto 116-2022 emitido el veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintidós (2022) y con el propósito de sanear y recuperar las finanzas municipales **aprueban la prórroga de la amnistía tributaria municipal hasta el treinta y uno (31) de diciembre del presente año dos mil veintidós (2022)** tanto en esta Municipalidad de Villanueva, Departamento de Cortés, como también en la Empresa Aguas del Valle, en las mismas condiciones de la Amnistía Tributaria aprobada mediante Decreto 029-2022 de fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil veintidós (2022), para el pago de intereses, multas y recargos causadas por la mora que vía administrativa o judicial que esté acumulada al 31 de marzo del año 2022, en el pago de todos los impuestos municipales, tasas y contribuciones, a las personas naturales o jurídicas, puedan enterar el pago de sus obligaciones tributarias, libres de intereses por mora, multas, cargos y

recargos, en el período de vigencia del Decreto de Amnistía Tributaria Municipal, de conformidad con lo establecido en el mismo. **Tercero:** Asimismo en uso de las facultades que le otorga su autonomía Municipal, esta Corporación Municipal dispone otorgar un descuento del **veinte por ciento (20%)** del monto de la deuda que vía administrativa o judicial esté acumulada al treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022) en el pago de todos los impuestos municipales, tasas y contribuciones, a las personas naturales o jurídicas, para que puedan enterar el pago de sus obligaciones tributarias, libres de intereses por mora, multas, cargos y recargos; teniendo como vigencia esta amnistía tributaria Municipal hasta el día sábado treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022). **Cuarto:** Asimismo y en aplicación a lo establecido en el Decreto No.029-2022 de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veintidós (2022) y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en su publicación número 35,912 de fecha dos (02) de mayo del año dos mil veintidós (2022), del cual se hace la prórroga mediante Decreto No.116-2022 de fecha 25 de octubre de 2022 se **aprueba y ordena** al **Departamento de Cobranzas** para que puedan suscribir planes de pago fuera del período de vigencia que establece el artículo 1 de Decreto 029-2022 con los contribuyentes que lo solicitaren, planes de pago que no deberán ser mayores de un (1) año.- **Este punto tiene el carácter de efecto inmediato, en base a lo que establece el artículo 36 de la Ley de Municipalidades,** el cual textualmente dice: ***“Las resoluciones de la Corporación quedarán firmes en la misma o en la siguiente sesión y entrarán en vigencia una vez aprobadas...”***. Transcribir este punto de acta al Alcalde Municipal, Cobranzas, Control Tributario, Tesorería, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Contabilidad, Auditoría Interna, Aguas del Valle Villanueva y Gerencia de Asesoría Legal y Justicia, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

